

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1483-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de noviembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0679-2019-UNHEVAL, de fecha 12 de febrero de 2019, se resuelve, entre otros, cesar por límite de edad, a partir del 28 de febrero de 2019, al servidor Nicéforo Bernardo Espinoza, de conformidad a lo establecido en el artículo 35°, inciso a), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 186°, inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que la Jefe(e) de la Sub Unidad de Escalafón y Control, con el Informe N° 285-2019-UNHEVAL/URH/SUEYC informa sobre el pago de beneficios sociales del trabajador NICÉFORO BERNARDO AMBROSIO como sigue:

Condición: Trabajador Administrativo Nombrado
Dependencia: Sub Unidad de Procesos Académicos
Nivel Remunerativo: F-2
Fecha Ingreso: 01-12-1981
Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 276
Régimen Pensionable: Ley 19990
Fecha de Cese: 28 de febrero de 2019 (Resolución CU N° 0679-2019-UNHEVAL) por límite de edad 70 años.

TIEMPO DE SERVICIOS AL ESTADO (CTS):

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO:

- Con Resolución Rectoral N° 022-2011-UNHEVAL-R, se le concede al 02-12-2011
- Más el tiempo de servicios del 03-12-2011 al 27-02-2019

TOTAL AL 22-09-2019

30 años 00 meses 00 días
07 años 02 meses 25 días
37 años 02 meses 25 días

VACACIONES PENDIENTES AÑO 2017

- 21 días

VACACIONES PENDIENTES AÑO 2018

- 30 días

VACACIONES TRUNCAS AÑO 2019

- 05 días

Que el Jefe(e) de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, con el Oficio N° 0497-2019-UNHEVAL/URH-SURPyC, remite el informe con el sustento de la normativa legal de la Compensación por Tiempo de Servicio CTS, la entrega económica extraordinaria de 10 RMV y las vacaciones trucas, de acuerdo al siguiente cálculo de beneficios sociales:

CONCEPTO REMUNERATIVO	REMUNER. TOTAL MENSUAL	REMUNERACIÓN PRINCIPAL	TOTAL
Reunifica	36.47	36.47	
Mov. Refrig.	5.02		
Ds276-91EF	30.00		
FEDU	82.62		
Inc.10.23%	54.13		
Inc 3% AFP	17.50		
BASICA	0.06	0.06	
DU.037-94	360.00		
DS.051-91	19.38		
DL25697-92	59.06		
DS.194-92	50.00		
DS.227-93	100.00		
DU.090-96	129.48		
DU.073-97	150.19		
DU.011-99	174.23		
DS044-03EF	100.00		
Ds092-04E	50.00		
Ds107-05EF	50.00		
DS.008-09	100.00		
DU105-01	50.00		
TOTAL MENSUAL RO	1,618.14	86.53	1,618.14

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1483-2019-UNHEVAL

Pag. 02

Concepto	Vacaciones		CTS			Entrega Económica 10 Remuneraciones Mínimas Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 Nonagésima Tercera Disposición Complementarias		Total a Percibir
	D.S. 005-90-PCM Art. 104°		DS 276 Art. 54°; DS 261-2019-EF			Rem	Importe	
	Días	Importe	Tiempo de Servicio	Factor	Importe			
56.00	3,020.53	Años	30	1	2,595.90	RMV	930.00	
			0		0.00			
			0		-			
Sub Total	3,020.53				2,595.90		9,300.00	14,916.43

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Informe N° 0651-2019-URH/J, solicita la emisión de la resolución para la compensación por tiempo de servicio, vacaciones trucas y la entrega económica extraordinaria de 10 remuneraciones vitales al señor Nicéforo Bernardo Ambrosio;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 2919-2019-URH/J, comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para otorgar el pago de vacaciones trucas, compensación de Tiempo de Servicio y la entrega económica extraordinaria de 10 remuneraciones mínimas a favor del ex trabajador administrativo Nicéforo Bernardo Ambrosio. Sugiriendo que se realice las gestiones que corresponda ante el Ministerio de Economía y Finanzas. Recordando que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9213-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° OTORGAR el PAGO por VACACIONES TRUCAS, COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO y la ENTREGA ECONÓMICA EXTRAORDINARIA DE 10 REMUNERACIONES MÍNIMAS, a favor del ex servidor administrativo NICEFORO BERNARDO AMBROSIO, por el monto total de S/ 14,916.43 (catorce mil novecientos dieciséis con 43/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. Compensación por Tiempo de Servicio	S/ 2,595.90
1.2. Vacaciones Trucas	3,020.53
1.3. 10 remuneraciones mínimas	9,300.00
TOTAL	S/ 14,916.43

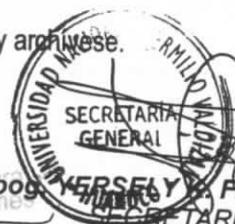
2° DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago correspondiente.

3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. RENALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR



Abog. YERSELY FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-OPyP-URH-SNEyC-SURPyC-File-Archivo